



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 151.-*

**POR LA CUAL SE COMISIONA AL OFICIAL DIRECTOR ADMINISTRATIVO JORGE AGUSTÍN VALENZUELA AGUAYO, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.**

Asunción, 24 de febrero de 2017

**VISTO:** La Nota S.G. N° 91 de fecha 14 de febrero de 2017, por medio de la cual el Ministro de Agricultura y Ganadería, señor Juan Carlos Baruja, solicita el comisionamiento del Oficial Director Administrativo Jorge Agustín Valenzuela, para prestar servicios en la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio a su cargo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, en su artículo 37 establece: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

*N°* \_\_\_\_\_

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Comisionar al Oficial Director Administrativo **Jorge Agustín Valenzuela Aguayo**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Art. 2° Disponer que la Institución de destino, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 05 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia en los relojes marcadores, biométricos o similar, del funcionario mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución. No se aceptará registro de asistencia en forma Manual a través de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización del comisionamiento y el reintegro de la misma a esta Cartera de Estado.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro